



ANUNCIO

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 02 de abril de 2025 de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 77 que tuvo lugar con fecha 24 de abril de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Vista la necesidad de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, se da nueva redacción al siguiente articulado de la misma;

PRIMERO.- Se modifica el artículo 6º.- Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal publicada en el BOP 196 de fecha 24 de agosto de 2013, quedando redactado del siguiente modo:

Código Seguro de Verificación	IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Fecha	13/06/2025 10:28:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Página	1/3





“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
1.- UNIDADES DE ENTERRAMIENTO: • Por la concesión administrativa en alquiler por 10 años de nichos nuevos, se pagará: • Por la concesión administrativa en alquiler por 10 años de nichos viejos, se pagará: • Por la concesión administrativa en alquiler por 5 años de columbario, se pagará:	550,00 € 120,00 € 120,00 €	550,00 € 120,00 € 120,00 €	550,00 € 120,00 € 120,00 €
2.- DERECHOS DE INHUMACIONES: • Por inhumación de cadáver, se pagará: • Por inhumación de restos o cenizas, se pagará:	22,00 € 12,00 €	22,00 € 12,00 €	22,00 € 12,00 €
3.- DERECHOS DE EXHUMACIONES: - Por cada exhumación de cadáver o restos en el Cementerio Municipal se pagará:	22,00 €	22,00 €	22,00 €
4.- LICENCIAS DE OBRA: • Por el cerramiento del nicho, se pagará: • Por apertura de nicho ocupado, se pagará: • Por la Colocación de una lápida, se pagará:	66,00 € 46,00 € 66,00 €	66,00 € 46,00 € 66,00 €	66,00 € 46,00 € 66,00 €
5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA: - Instancia, Certificado y Título, se pagará:	7,00 €	7,00 €	7,00 €
6.- TASA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: - Por la realización de tareas de conservación, limpieza, jardinería y cualquier otra necesaria para el mantenimiento en adecuadas condiciones del recinto de Cementerio Municipal, al quinquenio:	27,00 €	27,00 €	27,00 €

El importe estas tarifas se abonará en el momento de su formalización.

Para la realización de inhumaciones, exhumaciones o traslados, la unidad de enterramiento de que se trate deberá encontrarse al corriente en el pago de la tasa de conservación y mantenimiento.”

Código Seguro de Verificación	IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Fecha	13/06/2025 10:28:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Página	2/3





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

SEGUNDO.- Se modifica el art. 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal publicada en el BOP 196 de fecha 24 de agosto de 2013, quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 12.-

En caso de exhumación de restos dentro del Cementerio Municipal, para la realización de traslados internos o externos, este Ayuntamiento no tendrá responsabilidad sobre las lápidas, las cuales se tendrán que quitar para la exhumación y para la posterior inhumación, en caso de traslados internos, pudiendo romperse en dichos trabajos."

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-

En San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo. Juan Carlos Navarro Antúñez

Código Seguro de Verificación	IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Fecha	13/06/2025 10:28:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SHSDIHYZJTZE07RHFMY36EM	Página	3/3

